

## **NOTA DE PRENSA**

## La CNMC sanciona a Telefónica con 8,5 millones de euros por el incumplimiento de sus obligaciones regulatorias mayoristas

 Presentó una oferta económica irreplicable para posibles competidores en un concurso convocado por el Gobierno Vasco en 2015

**Madrid, 9 de mayo de 2018.—** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con 8,5 millones de euros a Telefónica por el incumplimiento de las obligaciones regulatorias que tiene establecidas en los mercados mayoristas de banda ancha y de líneas alquiladas terminales (SNC/DTSA/067/17).

De acuerdo con las obligaciones impuestas a Telefónica derivadas de su posición como operador con poder significativo de mercado, la compañía tiene prohibido llevar a cabo prácticas anticompetitivas, como reducciones de precios contrarias a la regulación sectorial.

En enero de 2016, el Gobierno Vasco adjudicó a Telefónica parte del contrato para la prestación de servicios de telecomunicaciones para diversos edificios de la administración autonómica. Antes de esta adjudicación, Euskaltel denunció, ante la CNMC, que la oferta económica presentada por Telefónica en este concurso no era replicable por un hipotético operador de empresas atendiendo principalmente a las condiciones reguladas de los servicios mayoristas que los operadores contratan a Telefónica.

A partir de los datos analizados por la CNMC (<u>OFMIN/DTSA/004/16</u>), se concluye que la oferta económica presentada por Telefónica para parte de ese concurso no es replicable por un operador eficiente y generalista con red propia desplegada como Euskaltel. Es decir, que ese operador obtendría una rentabilidad negativa al prestar los servicios incluidos en la oferta de Telefónica mediante el uso de las ofertas mayoristas disponibles en el mercado.

Por tanto, Telefónica incurrió en lo que se denomina: una práctica de "irreplicabilidad económica", que está prohibida por las Resoluciones de los mercados mayoristas de banda ancha y de líneas alquiladas terminales.

La CNMC recuerda que Telefónica podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

## SNC/DTSA/067/17 OFMIN/DTSA/004/15

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.